RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 396 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 0 OCT 2015

VISTOS

El Oficio N° 107-2015-GRA/GREA/UGEL AN/DIE N° 40141/lOS-D, presentado por el Sr. Iván Oblitas Sánchez, Director de la Institución Educativa N° 40141, la Resolución Directoral N° 032, el Informe N° 408-2015-LIQ/GOPI-MDCC y la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 107-2015-GRA/GREA/UGEL AN/DIE N° 40141/lOS-D, el Sr. Iván Oblitas Sánchez, Director de la Institución Educativa N° 40141, solicita la conformación del Comité Veedor de Mantenimiento de Locales Escolares 2015, de acuerdo a las normas para la ejecución de mantenimiento de locales de las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, al respecto debe precisarse que mediante Resolución Ministerial N° 022-2015-MINEDU, se aprobó la norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2015"; asimismo, mediante Resolución de Secretaria General N° 004-2014-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada: "Normas para la Ejecución de Mantenimiento de los Locales Escolares de las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional", la misma que en su numeral 5.2.9 precisa, que: "El Gobierno Local, en el marco de sus competencias es responsable de monitorear la gestión administrativa de las Instituciones Educativas bajo su jurisdicción en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas". Asimismo, el numeral 6.5.5. del cuerpo normativo citado, establece que: "El Comité Veedor estará conformado por tres personas, la autoridad máxima donde se ubica el local escolar o un representante designado por él, el padre de familia elegido en Asamblea General de padres de familia, y un docente de la Institución Educativa";

Que, en atención a ello el Titular del Pliego ha designado a la persona Arq. Fredy Torres Lima, que en su representación conformara dicho Comité Veedor, por lo que corresponde resolver en este sentido;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Veedor de Mantenimiento de Locales Escolares 2015 de la Institución Educativa N° 40141, el mismo que estará integrado por:

a. Arq. Freddy Torres Lima — Primer Miembro
b. Sra. Carmen Vicenta Condo Huamani — Segundo Miembro
c. Prof. María Lupe Gómez Cárdenas — Tercer Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Arq. Fredy Torres Lima, cumplir su designación con observancia de lo establecido en la Resolución de Secretaria General N° 004-2014-MINEDU y demás marco normativo acorde a la materia y sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Educación remita la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte, a efecto de que tomen conocimiento y dispongan las acciones a seguir por el Comité Veedor y a Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Katherine Olenka Chávez Bernales
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE